



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-CMPF

Ferreñafe, 19 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

La Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de febrero de 2025; el escrito recaído en el Expediente Administrativo N° 341931, seguido por el Prof. José Danmer Chumán Castillo, identificado con DNI N° 17407673; Informe N° 017-2025-MPF/GDS/UFSS, de fecha 17 de enero, seguido por la Unidad Funcional de Servicios Sociales; Carta N° 038-2025-MPF/OGACGD, de fecha 22 de enero, seguido por Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 043-2025-MPF/OGPP, de fecha 24 de enero de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 007-2024-MPF-SGD, de fecha 30 de enero de 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 0039-2025-MPF/O.G.A.J, de fecha 5 de febrero de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo**, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 341931**, de fecha 10 de enero de los corrientes, seguido por el Prof. José Danmer Chumán Castillo, identificado con DNI N° 17407673; presenta al alcalde de la presente comuna, el Proyecto Educativo Cultural "LA POESÍA EN EL AULA", el mismo que tiene como objeto, ser un instrumento pedagógico en beneficio de los niños y niñas de las instituciones educativas de la jurisdicción. Por tal consideración, solicita que se tome en consideración por parte de la presente gestión edil, toda vez que a través de presente proyecto, se contribuirá en el engrandecimiento de la educación y la cultura de la niñez ferreñafana.

Que, mediante **Informe N° 017-2025-MPF/GDS/UFSS**, de fecha 17 de enero, seguido por la Unidad Funcional de Servicios Sociales; en atención al documento de la referencia, considera FAVORABLE la ejecución del Proyecto Educativo Cultural "LA POESÍA EN EL AULA", sugiriendo, asimismo: a) Que la UGEL participe de su evaluación



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



permanente, b) Que, al término de cada bloque de aprendizaje, se muestren los resultados, c) Que, al término del proyecto, se organice un Festival de Poesía, como muestra de los objetivos alcanzados en un porcentaje considerable en relación a los niños beneficiados.

Que, mediante **Carta N° 038-2025-MPF/OGACGD**, de fecha 22 de enero, seguido por Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; en virtud a los documentos obrantes como también, al informe que antecede, confiere traslado del presente a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a fin de determinar, previo análisis y evaluación, la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto Educativo Cultural "LA POESÍA EN EL AULA".

Que, mediante **Informe N° 043-2025-MPF/OGPP**, de fecha 24 de enero de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; tomando como referencia los documentos obrantes, pone en autos la emisión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que corresponde a una asignación de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), en forma mensual por nueve (9) meses, a fin de llevar a cabo la realización del proyecto en mención.

Que, mediante **Informe Técnico N° 007-2024-MPF-SGD**, de fecha 30 de enero de 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Social; teniendo en cuenta los documentos obrantes, asimismo tomando en consideración que el proyecto en mención es necesario dada la importancia de la cultura en la formación de los niños y la deficiencia detectada en la comprensión lectora en el nivel primario, esto de acuerdo a los últimos estudios dados por el MINEDU, quien refiere que muchos estudiantes presentan dificultades en el desarrollo de sus habilidades lectoras, generando un impacto negativo en su rendimiento académico; considera que el Proyecto Educativo Cultural "LA POESÍA EN EL AULA", como instrumento pedagógico resulta viable su ejecución.

Que, mediante **Informe Legal N° 0039-2025-MPF/O.G.A.J**, de fecha 5 de febrero de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los actuados del presente, se refleja la necesidad y la importancia de la ejecución del proyecto en mención; no obstante, es necesario un debido diligenciamiento acorde a las normas vigentes de observancia y cumplimiento, la misma que tiene como finalidad "maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y otras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad". Finalmente, considera **VIABLE**, el Proyecto Educativo Cultural "LA POESÍA EN EL AULA", presentada por la Gerencia de Desarrollo Social, recomendando que, dado la importancia del presente expediente, pase a agenda de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, donde la Gerencia de Desarrollo Social como también la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenten técnicamente los informes adjuntos en el presente legajo.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A FAVOR**: Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del Proyecto Educativo Cultural "LA POESÍA EN EL AULA", como instrumento pedagógico, que tiene como objetivo general:


- Desarrollar por parte de estudiantes, competencias comunicativas que permitan analizar, crear y expresarse a través de composiciones.
- Hacer uso de nuevas herramientas tecnológicas en el aprendizaje y enseñanza.
- Identificar mediante la comprensión lectora, los mensajes de poetas y a la vez, valorar su propia identidad mediante la poesía.
- Expresar en la poesía sus emociones, en la parte lúdica y oral.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la asignación presupuestal de S/ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que estará enmarcado a un pago mensual S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por nueve (9) meses, debiendo el profesional encargado de la ejecución del Proyecto Educativo Cultural, emitir informes de manera mensual y semestral como evidencia del correcto funcionamiento de las actividades programadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal la Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Unidad Funcional de Abastecimiento, para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe